

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DEMANDADO	JHON MARIO ACUÑA MENDOZA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Seis (6) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Seis (6) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

Visto el anterior oficio proveniente de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA, por secretaria infórmese a dicha entidad que una vez consultados los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente en contra del señor JHON MARIO ACUÑA MENDOZA, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73c646d630ba035b5d773f79805b114a2d78edb458f408de94bbee81d1a85453

Documento generado en 06/07/2020 10:02:31 AM

Esta providencia fue Notificada en estado del
7 de Julio de 2020. La secretaria,

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ